

Auto : Ordena Devolver Comisión Diligenciada  
Proceso : Comisión Notificación Internacional  
Comitente : Cancillería de Colombia – Oficina de Oficiales de Justicia de Francia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Quindío., tres (3) de junio de veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que las siguientes personas relacionadas en los expedientes que se citan a continuación:

No	RADICADO	NOMBRE DE LA PERSONA A NOTIFICAR
1	00331220000020211268101	MARIA ISABEL ESCOBAR VELEZ
2	00331220000020211280901	SANDRA LORENA RODRIGUEZ JARAMILLO
3	00331220000020211305701	LISETTE JHOANA ROMAN OSPINA
4	00331220000020211337301	RINA MARCELA OSORIO OYUELA
5	00331220000020211361301	ALICIA BARRIOS ROA
6	00331220000020211375501	MARIA PATRICIA SUAREZ VALENCIA
7	00331220000020211378501	SANDRA MILENA CARMONA ROMERO
8	00331220000020211379801	DIANA PATRICIA FLOREZ SABOGAL
9	00331220000020211384801	HEIDY BRIGHIT RODRIGUEZ ARENAS

comparecieron al Centro de Servicios a recibir la notificación ordenada mediante auto del 16 de marzo del año que avanza, en cumplimiento a la comisión conferida por la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, conferida a través de la Cancillería Colombiana y teniendo en cuenta el Convenio Relativo a la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, suscrito en la Haya el 15 de noviembre de 1995 aprobado mediante Ley 1073 de 2006, particularmente lo indicado en el artículo 6 de la última disposición, se ordena que por secretaria y el centro de servicios se expida la certificación que exige esta norma, en la que se incluyan los siguientes datos: “afirmará el cumplimiento de la petición (en este caso de la comisión de notificación); incluirá la forma (la manera como se hizo

la notificación), el lugar y la fecha del cumplimiento, así como la persona a quien el documento haya sido entregado.

Una vez diligenciada la certificación antes indicada por cada una de las notificadas insertese a cada uno de los expedientes, devuélvase al Ministerio de Relaciones exteriores para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1cdd32c763d936effed0d984f599e31555e8267aeb8be044da3854aedeeb56**

Documento generado en 03/06/2022 05:43:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**